

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA**

EDICTO

A TODO INTERESADO

Se hace saber que en los autos del expediente número 887/1992, se solicitó la Declaración Especial de Ausencia promovido por Gilda Herrera Muñoz en su carácter de cónyuge del ausente Javier Mora Cirne, quien a partir del día dos de octubre del año mil novecientos ochenta y seis ha estado desaparecido. Mediante acuerdo de fecha primero de octubre del año en curso el Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla ordenó la publicación de tres EDICTOS con intervalos de una semana cada uno en el periodo oficial del Estado de Puebla; en el periódico Intolerancia (periódico de amplia circulación en el estado) en formato impreso como digital; así como de las páginas electrónicas oficiales y medios digitales de: Fiscalía General del Estado de Puebla, Fiscalía Especializada en Desaparición, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado, Sindicatura del Municipio de Puebla a través de la síndica Municipal llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, atendiendo que el presente asunto es de orden público y de interés social en términos del artículo 23 de la Ley para declaración especial de ausencia por desaparición de personas del estado de Puebla se solicita a las instituciones antes mencionadas que los Edictos ordenados en líneas que antecedente serán en forma gratuita, la emisión de la declaración de ausencia de las personas desaparecidas quedando en la secretaría a su disposición copia la demanda, sus anexos y auto admisorio de fecha veintiocho de septiembre del año mil novecientos noventa y dos ya que han transcurrido veintinueve años desde la fecha de la última publicación de los Edictos y sino hubiere noticias de la persona desaparecida u oposición de alguna de las personas interesadas, se resolverá en definitiva sobre el presente procedimiento y se ordenará la expedición inmediata de las copias y oficios necesarios para hacer efectiva la resolución ante las personas públicas o privadas que corresponda a cada caso concreto

Heroica Puebla, a los 19 días del mes de octubre de año dos mil veintiséis

Diligenciario Non



**JUZGADO CUARTO
DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO**

Diligenciaria Lic. Cristina Villanueva Colindres